

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202200716 00

Revisado el expediente conforme a la solicitud de la demandada, Martha Isabel Molina Quintero, que obra en el pdf ítem 15, la Juez Resuelve:

1. Tener por notificada por conducta concluyente, conforme a lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso, a la demandada Martha Isabel Molina Quintero del mandamiento de pago proferido el 15 de septiembre de 2022.
2. Conceder a la notificada cada, amparo de pobreza, conforme a lo normado en el artículo 152 del Código General del Proceso.
3. Designar como abogado de amparo de pobreza a la demandada Molina Quintero al abogado Alejandro Forero Rincón identificado con cedula de ciudadanía No. 19475940 y Tarjeta Profesional No. 65447.

Secretaria comuniquen la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y en caso de que guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

4. Suspender el termino para contestar la demanda hasta la aceptación del apoderado designado.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 13 - enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria

